



AUMENTO DE CAPITAL
Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
QUE OTORGA
FÓRMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA.

CUANTÍA: \$ 370.000,00

(DI 3ra, COPIAS)

J.P.

Escritura No. 1448.1

Aumen.Cap,For.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día CINCO (5) de Abril de dos mil diez, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece el señor JUAN FRANCISCO VÁSCONEZ RIVADENEIRA por los derechos que representa de FÓRMICA Y MADERA FORESMAN Cía. Ltda., en su calidad de Gerente General, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y nombramiento respectivo, cuyas copias se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el aumento de capital y reforma de estatutos sociales convenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.- FÓRMICA Y MADERA FORESMAN CÍA. LTDA.,** representada



legalmente por su Gerente General Juan Francisco Vásconez Rivadeneira, legalmente autorizado por la Junta General de Socios diez de enero del dos mil diez, a quien en adelante y para efectos de este documento se la podrá denominar **FORESMAN. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** FÓRMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA. se constituyó según escritura pública otorgada el trece de Marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el Doctor Remigio Aguilar Aguilar, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco de Junio de mil novecientos noventa y uno, bajo el número nueve ocho tres, tomo ciento veinte y dos, siendo los socios y sus respectivas participaciones las siguientes: Juan Vásconez Rivadeneira, titular de mil veinte (1.020) participaciones de un mil sucres cada una, Alfredo Callejas Rivadeneira, titular de cuatrocientas ochenta (480) participaciones de un mil sucres cada una, y señor Hsien Hsiung Lien Lee, titular de quinientas (500) participaciones de un mil sucres cada una. **DOS PUNTO DOS.-** Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el veinte y ocho (28) de Agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995), ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el quince (15) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996) se aumentó el capital social de la empresa a tres millones de sucres (3'000.000), siendo los socios y sus respectivas participaciones las siguientes: Juan Vásconez Rivadeneira, titular de ciento cincuenta y tres mil (153.000) participaciones de un mil sucres cada una; Alfredo Callejas Rivadeneira, titular de setenta y dos mil (72.000) participaciones de un mil sucres cada una; Hsien Hsiung Lien Lee, titular de setenta y cinco mil (75.000) participaciones de un mil sucres cada una **DOS PUNTO TRES.-** Mediante escritura pública de quince (15) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998), otorgada ante el



Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del Cantón Quito, se efectuó la **cesión de participaciones** otorgada por los señores Alfredo Callejas Rivadeneira y Hsien Hsiung Lien Lee y sus respectivas cónyuges a favor del señor Juan Francisco Vásconez Rivadeneira, cesión que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco (5) de Febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998); **DOS PUNTO CUATRO.-** Mediante escritura pública otorgada el cuatro (4) de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, se realizó una nueva **cesión de participaciones**, en la que el señor Juan Francisco Vásconez Rivadeneira y su cónyuge, cedieron a favor de los señores Oscar Iván Ron Egas y Jacobo Manuel Ron Muñoz, cuarenta y ocho mil (48.000) participaciones a cada uno respectivamente, cesión que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y cinco (25) de Marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999). **DOS PUNTO CINCO.-** Mediante escritura pública otorgada el primero (1) de Junio de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, se realizó una nueva cesión de participaciones por parte del señor Juan Francisco Vásconez Rivadeneira y su cónyuge a favor del señor Hugo Vásconez Rivadeneira, de treinta mil (30.000) participaciones de un mil sucres cada una, cesión que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el trece (13) de Julio de mil novecientos noventa y nueve (1999). **DOS PUNTO SEIS.-** Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el dos (2) de Septiembre del dos mil dos (2002), ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el trece (13) de enero del dos mil tres (2003), bajo el número ciento tres (103) del Registro Mercantil, tomo ciento treinta y cuatro (134), se aumentó el capital



social de la empresa en ciento cuarenta y tres mil (143.000) Dólares de los Estados Unidos de América, llegando a ser el capital social de ciento cincuenta y cinco mil (155.000) Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento cincuenta y cinco mil (155.000) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo los socios y sus respectivas participaciones las siguientes: Juan Francisco Vásquez Rivadeneira, titular de ochenta y nueve mil novecientas (89.900) participaciones de un (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una; Oscar Iván Ron Egas, titular de veinte y cuatro mil ochocientas (24.800) participaciones de un (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una; Jacobo Manuel Ron Muñoz, titular de veinte y cuatro mil ochocientas (24.800) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y Hugo Vásquez Rivadeneira, titular de quince mil quinientas (15.500) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una;

DOS PUNTO SIETE.- Mediante escritura pública otorgada el veinte y siete (27) de enero del dos mil tres (2003), ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el señor Hugo Vásquez Rivadeneira, cedió a favor del señor Juan Francisco Vásquez Escudero, quince mil quinientas (15.500) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, cesión que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y ocho (28) de Noviembre del dos mil tres (2003);

DOS PUNTO OCHO.- Mediante escritura pública otorgada el cinco (5) de Mayo del dos mil cuatro (2004), ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, los cónyuges Oscar Iván Ron Egas y Blanca Orfa Muñoz Gómez, cedieron a favor del señor Juan Francisco Vásquez Rivadeneira, veinte y cuatro mil ochocientas (24.800) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, cesión que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO 0000000



(30) de Junio del dos mil cuatro (2004); **DOS PUNTO NUEVE.-** Según escritura de veinte y tres (23) de Junio del dos mil cinco (2005), celebrada ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragesimo del Cantón Quito, el señor Jacobo Manuel Ron Muñoz y su cónyuge, cedieron a favor del señor Juan Vásconez Escudero, la totalidad de sus veinte y cuatro mil ochocientas (24.800) participaciones, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y dos (22) de Agosto del dos mil cinco (2005); **DOS PUNTO DIEZ.-** Según escritura de veinte y seis (26) de septiembre del dos mil seis, celebrada ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragesimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco (05) de julio del dos mil siete (2007), bajo el número mil ochocientos ochenta y uno (1881), tomo ciento treinta y ocho (138), se disminuyó el capital social de la empresa en cincuenta y dos mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$52.000,00), es decir de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$155.000,00) el capital quedó en CIENTO TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$103.000,00), dividido en ciento tres mil (103.000) participaciones de un (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo los socios y sus respectivas participaciones las siguientes personas: Juan Francisco Vásconez Rivadeneira, titular de noventa y dos mil setecientas (92.700) participaciones de un (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y Juan Francisco Vásconez Escudero, titular de diez mil trescientas (10.300) participaciones de un (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS PUNTO ONCE.-** Según escritura de veinte y seis (26) de mayo del dos mil nueve, celebrada ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragesimo del Cantón Quito, Juan Francisco Vásconez Rivadeneira, con la aprobación de su cónyuge, donó veinte mil seiscientas participaciones a



Ana María Vásconez Escudero y diez mil trescientas participaciones a Juan Francisco Vásconez Escudero; de esta escritura de donación se tomó nota al margen de la inscripción principal en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y cinco (25) de septiembre del dos mil nueve (2009), quedando los socios y sus respectivas participaciones de la siguiente forma: Juan Francisco Vásconez Rivadeneira, titular de sesenta y un mil ochocientas (61.800) participaciones de un (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una; Juan Francisco Vásconez Escudero, titular de veinte mil seiscientas (20.600) participaciones de un (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y Ana María Vásconez Escudero, titular de veinte mil seiscientas (20.600) participaciones de un (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS PUNTO DOCE.-** La Junta General Universal de Socios de FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA., en sesión realizada el doce (12) de Enero del dos mil diez (2010), resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de doscientos sesenta y siete mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 267.000,00), y reformar los estatutos sociales, con el fin de que quede legalmente establecido el nuevo capital social de trescientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 370.000,00), y autorizó al Gerente General para que proceda con las gestiones legales correspondientes. **TERCERA: OBJETO:** Con estos antecedentes FORMICA Y MADERA FORESMAN CÍA. LTDA. aumenta su capital de CIENTO TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 103.000,00), a TRESCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 370.000,00) esto es, que aumenta el capital social en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (267.000,00), emitiendo doscientas sesenta y siete mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000004



del ciento tres mil uno al trescientos setenta mil inclusive, las que son suscritas en su totalidad por los socios ejerciendo su derecho preferente, y se pagan mediante capitalización de la cuenta Reserva Legal por la suma de DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 09/100 (US\$ 17.224,09) y de la cuenta Reserva por Valuación por DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETÉCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 91/100 (US\$ 249.775,91). **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Según ha sido aprobado por la Junta General Universal de Socios antes mencionada, se reforma el Artículo Tres de los Estatutos, que de ahora en adelante dirá: “**Artículo Tres:** La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Escritura de aumento de capital y reforma de estatutos en el Registro Mercantil del Cantón Quito. El plazo podrá ser prorrogado o disminuido, en virtud de la resolución adoptada por la Junta General de Socios, convocada de manera expresa para este objetivo.”, así mismo y por el aumento de capital materia de esta escritura, se reforma el artículo cinco de los estatutos sociales, el mismo que de hoy en adelante dirá: “**Artículo cinco:** DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de trescientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 370.000,00) totalmente suscrito y pagado. El capital está dividido en trescientas setenta mil participaciones sociales de un valor nominal de un Dólar (\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno a la trescientas setenta mil inclusive. Cada participación que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios, y a participar en la utilidades de la compañía en proporción a su valor, y a los demás derechos que la ley les confiere a los socios.” También se reforma el capítulo quinto, el mismo que de hoy en adelante dirá: “**CAPITULO QUINTO.-**

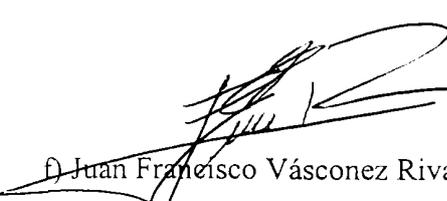


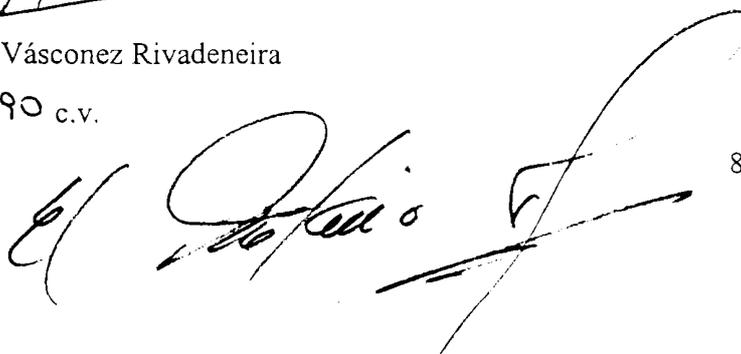
Faint text at the bottom left corner, possibly a signature or date.

Integración y pago de capital.- Cuadro de integración de capital de Fórmica y Madera FORESMAN Cia. Ltda.

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
JUAN VASCONEZ RIVADENEIRA	222.000,00	222.000,00	222.000	60%
JUAN VASCONEZ ESCUDERO	74.000,00	74.000,00	74.000	20%
ANA VASCONEZ ESCUDERO	74.000,00	74.000,00	74.000	20%
TOTAL	370.000,00	370.000,00	370.000	100%

QUINTA.- DECLARACIONES.- CINCO PUNTO UNO. El compareciente, declara que FÓRMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA. se encuentra al día en los pagos de impuestos y tasas; **CINCO PUNTO DOS.-** El compareciente autoriza al Abogado Julio Plaza Vivar, para que realice los trámites que se requieran para el perfeccionamiento de la presente escritura de aumento de capital, hasta llegar a la inscripción de la misma en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Abogado Julio Plaza Vivar, abogado con matrícula profesional número seis mil seiscientos trece (N° 6613) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Juan Francisco Vásquez Rivadeneira
c.c. 1703408490 c.v.

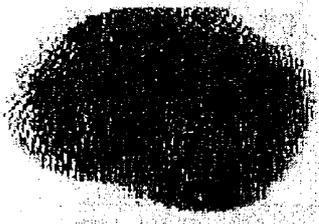

8



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



0731799



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES REGIONALES ITUZZIJA



CERTIFICADO DE VOTACION

37-034
ELECTOR

0731799
CÉDULA

VASCONCELO Y VASCONCELO ALVARO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PICHINCHA
BENI-CARMA
PARAGUARI

QUITO
ZARAGOZA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES REGIONALES ITUZZIJA



CERTIFICADO DE VOTACION

37-034
ELECTOR

0731799
CÉDULA

VASCONCELO Y VASCONCELO ALVARO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PICHINCHA
BENI-CARMA
PARAGUARI

QUITO
ZARAGOZA



457242

Quito, 29 de Abril del 2009

Señor
Juan Francisco Vásconez Rivadeneira
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General Universal de Socios de FORMICA Y MADERA FORESMAN Cia. Ltda. en sesión del 29 Abril del 2009, decidió renovar el cargo que venía desempeñando, nombrándolo a usted para ejercer el cargo de Gerente General, por el periodo de 3 años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Dejo expresa constancia de que el cargo para el cual usted ha sido merecidamente designada **SI** conlleva la **REPRESENTACION LEGAL**, de la compañía.

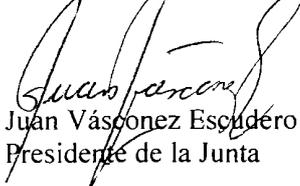
FORMICA Y MADERA FORESMAN Cia. Ltda. se constituyó según escritura pública otorgada el 13 de Marzo del 1991, ante el Dr. Remigio Aguilar Aguilar, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 5 de Junio de 1991.

El 28 de Agosto de 1995, según escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán, se celebró el aumento el capital del la empresa, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 15 de Enero de 1996

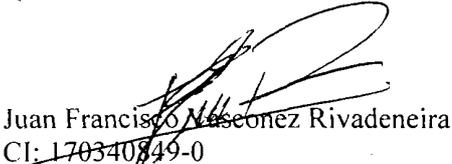
El 2 de Septiembre del 2002, según escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, se celebró otro aumento de capital de la empresa, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 13 de Enero del 2003.

El 26 de Septiembre del 2006, según escritura Pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, se celebró una disminución de capital de la empresa, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 5 de Julio del 2007.

De Usted Atentamente

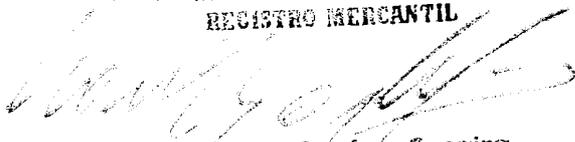

Juan Vásconez Escudero
Presidente de la Junta

Acepto el cargo para el cual he sido nombrado
Quito 29 de Abril del 2009


Juan Francisco Vásconez Rivadeneira
CI: 170340849-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **4897** del Registro de Nombramientos Tomo No. **140**
Quito, a **5 MAYO 2009**
REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Guerber Saccara
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

*FORMICA Y MADERA
FORESMAN CIA. LTDA.*

0000006

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
SOCIOS DE FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 12 DE ENERO DEL 2010.**

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a las 11 h.10, del día 12 de Enero del 2010, se reúnen en el local social de la compañía, ubicado en la calle Los Cipreses 209 y el Arenal, los siguientes socios de **FORMICA Y MADERA FORESMAN Cia. Ltda.**, a saber: señores **JUAN VÁSCONEZ RIVADENEIRA**, por sus propios derechos, como propietario de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTAS (61.800) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor **JUAN FRANCISCO VÁSCONEZ ESCUDERO**, por sus propios derechos como titular de VEINTE MIL SEISCIENTAS (20.600) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y la señorita **ANA MARÍA VÁSCONEZ ESCUDERO**, por sus propios derechos como titular de VEINTE MIL SEISCIENTAS (20.600) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; por lo tanto se encuentra representado la totalidad del Capital Social íntegramente suscrito y pagado en el 100% de su valor, el mismo que asciende a \$103.000.00 (Ciento tres mil dólares de los Estados Unidos de América).

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Universal de Socios, al tenor de lo previsto en el Artículo 238 de la vigente Ley de Compañías para conocer el siguiente orden del día sobre cuyo único punto están de acuerdo en tratar, en forma unánime:

1.- Conocimiento y aprobación de avalúo del terreno y construcción, de propiedad de la compañía ubicado en el inmueble signado con el número DIECINUEVE – A del sector de Carretas, Kilómetro CINCO de la Panamericana Norte de la Parroquia de Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

2.- Aumento de Capital Social.

3.- Reformas de Estatuto Social.



FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA.

Se designa para que actúen de Presidente y Secretario de esta Junta a los señores Ana María Vásconez Escudero y Juan Vásconez Rivadeneira, respectivamente.

La Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la Presidente declara instalada la Sesión, para tratar los puntos que la motivan.

1.- Conocimiento y aprobación de avalúo del terreno y construcción, de propiedad de la compañía ubicado en el inmueble signado con el número DIECINUEVE – A del sector de Carretas, Kilómetro CINCO de la Panamericana Norte de la Parroquia de Cotocollao, Cantón Quito, Provincia. El Gerente General informa a los socios que para actualizar el valor real en libros del inmueble descrito cumpliendo con las normas vigentes solicitó a la empresa AVALUAC Cia. Ltda., que realice un avalúo del referido inmueble, y que el valor resultante es de US\$250.630,13 (doscientos cincuenta mil seiscientos treinta Dólares de los Estados Unidos de América13/100). Toma la palabra el señor Juan Francisco Vásconez Escudero y manifiesta que es conveniente actualizar los valores de los inmuebles con el fin de que los balances y cuentas de la empresa sean reales, por lo que propone que el avalúo de la propiedad que se ha presentado sea aprobado por la Junta. El señor Juan Vásconez Rivadeneira apoya la moción; la Presidente dispone se tome la votación, la que arroja el siguiente resultado: a favor de la moción 103.000 votos, por lo cual es aprobada por unanimidad, en razón de lo cual la Junta General de Socios resuelve **aprobar el avalúo realizado del terreno y construcción, ubicado en el inmueble signado con el número DIECINUEVE – A del sector de Carretas, Kilómetro CINCO de la Panamericana Norte de la Parroquia de Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la compañía el mismo que es de US\$250.630,13 (doscientos cincuenta mil seiscientos treinta Dólares de los Estados Unidos de América13/100), autorizando al Gerente General para que asiente contablemente el nuevo avalúo del inmueble antes referido con el fin de que la contabilidad de la empresa sea apegada a la realidad.**

2.- Aumento de Capital Social. La Presidente pone en consideración de la sala la propuesta del Gerente General de aumentar el capital de la compañía a US\$ 370.000,00 (Trescientos setenta mil Dólares de los

FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA.

nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1,00) cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno a la trescientas setenta mil inclusive. Cada participación que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios, y a participar en la utilidades de la compañía en proporción a su valor, y a los demás derechos que la ley les confiere a los socios.”

“**CAPITULO QUINTO.- Integración y pago de capital.-** Cuadro de integración de capital de Fórmica y Madera FORESMAN Cía. Ltda.

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
JUAN VASCONEZ RIVADENEIRA	222.000,00	222.000,00	222.000	60%
JUAN VASCONEZ ESCUDERO	74.000,00	74.000,00	74.000	20%
ANA VASCONEZ ESCUDERO	74.000,00	74.000,00	74.000	20%
TOTAL	370.000,00	370.000,00	370.000	100%

El señor Juan Vásconez Rivadeneira apoya la moción; la Presidente dispone se tome la votación, la que arroja el siguiente resultado: a favor de la moción 103.000 votos, por lo cual es aprobada por unanimidad, en razón de lo cual la Junta General de Accionistas resuelve reformar el artículo tres y cinco de los Estatutos Sociales y Capítulo Quinto de la escritura de constitución para que en adelante digan “**ARTICULO TRES: La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Escritura de aumento de capital y reforma de estatutos en el Registro Mercantil del Cantón Quito. El plazo podrá ser prorrogado o disminuido, en virtud de la resolución adoptada por la Junta General de Socios, convocada de manera expresa para este objetivo. ARTICULO CINCO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de trescientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 370.000,00) totalmente suscrito y pagado; El capital está dividido en trescientas setenta mil participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno a la trescientas setenta mil inclusive. Cada participación que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios, y a participar en la utilidades de la compañía en proporción a su valor, y a los demás derechos que la ley les confiere a los socios.**” “**CAPITULO**

**FORMICA Y MADERA
FORESMAN CIA. LTDA.**

0000008

QUINTO.- Integración y pago de capital.- Cuadro de integración de capital de Fórmica y Madera FORESMAN Cía. Ltda.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
JUAN VASCONEZ RIVADENEIRA	222.000,00	222.000,00	222.000	60%
JUAN VASCONEZ ESCUDERO	74.000,00	74.000,00	74.000	20%
ANA VASCONEZ ESCUDERO	74.000,00	74.000,00	74.000	20%
TOTAL	370.000,00	370.000,00	370.000	100%

La Junta General autoriza al Presidente y al Gerente General a contratar abogados externos para realizar las gestiones societarias y legales para dejar constancia, y lograr la más urgente vigencia, de estas resoluciones, incluyendo la expedición de los Certificados de Participaciones correspondientes.

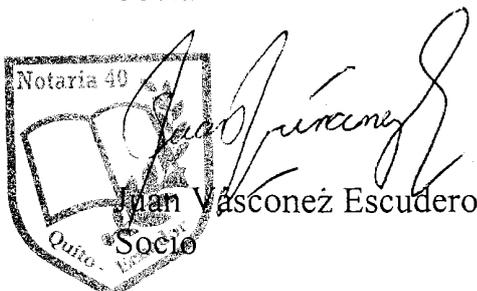
No habiendo otro asunto de que tratar en el Orden del Día, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la Sesión, dándose lectura al acta, la que por ser conforme y sin modificaciones que hacerle, se la aprueba por unanimidad siendo, para constancia suscrita por los asistentes. Con lo que el Presidente declara concluida la Sesión y la levanta siendo las 12h30.



Ana María Vásconez Escudero
Presidente
Socia



Juan Vásconez Rivadeneira
Secretario
Socio



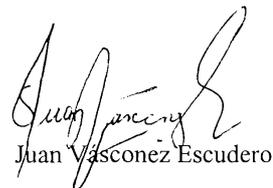
Notaria 40
Quito - Ecuador
Juan Vásconez Escudero
Socio

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	PAGO CAPITAL SUSCRITO		NUEVO CAPITAL TOTAL
			RESERVA LEGAL	RESERVA POR VALUACION	
JUAN VASCONEZ RIVADENEIRA	61,800.00	160,200.00	10,334.45	149,865.55	222,000.00
JUAN VASCONEZ ESCUDERO	20,600.00	53,400.00	3,444.82	49,955.18	74,000.00
ANA VASCONEZ ESCUDERO	20,600.00	53,400.00	3,444.82	49,955.18	74,000.00
TOTAL	103,000.00	267,000.00	17,224.09	249,775.91	370,000.00


Juan Vasconez Rivadeneira


Juan Vasconez Escudero

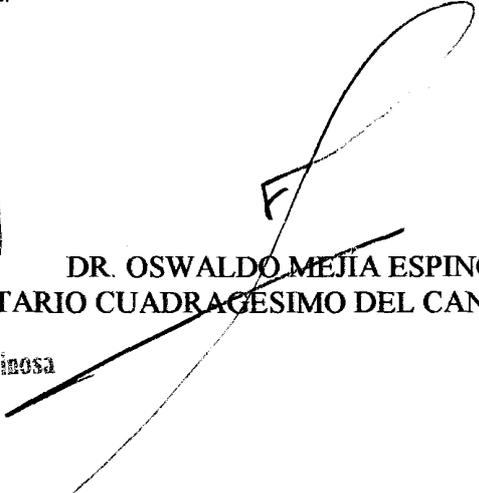

Ana Maria Vasconez Escudero

Quito, enero 12 de 2010

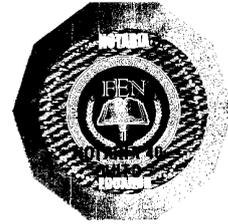
0000009

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los cinco días del mes de Abril
del dos mil diez.-




DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



ZÓN: Mediante resolución Numero SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.003157, de fecha 20000010
Agosto del dos mil diez, dictada por el Doctor MARCELO ICAZA PONCE,
INTENDENTE DE COMPAÑÍA DE QUITO, resuelve aprobar LA PRORROGA
DE PLAZO DE DURACION, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FORMICA Y MADERA FORESMAN
CIA. LTDA. Tomé nota al margen de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la mencionada Compañía, otorgada
ante mí, el cinco de Abril del dos mil diez.- Quito, a nueve de Agosto del año
dos mil diez.-



Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO





Dr. Enrique Díaz Ballesteros

0000011

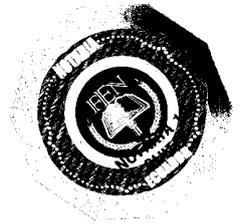


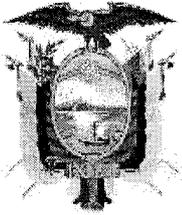
...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE FORMICA Y MADERA FORESMAN COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 13 de marzo de 1991; la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.003157, de fecha 02 de Agosto del 2010, que Aprueba la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la referida compañía.- Quito a, **VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO





0000012

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 02 de agosto de 2.010, bajo el número **2704** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **983** del Registro Mercantil de cinco de junio de mil novecientos noventa y uno, a fs. 1777 vta., Tomo **122**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**FÓRMICA Y MADERA FORESMAN CÍA. LTDA.**", otorgada el cinco de abril del año dos mil diez, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1482**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030266**.- Quito, a veintitrés de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

